

Acta	04/2021
Sesión	Ordinaria
Fecha	25/02/2021

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 09:07 (nueve horas con siete minutos) del día 25 (veinticinco) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), sesionando de manera virtual, para que tenga lugar la sesión ordinaria 04/2021 del Pleno de esta Comisión, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En virtud de haberse expedido segunda convocatoria para la sesión que nos ocupa, acorde a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 14 y 16 del Reglamento Interior de la Comisión, y con el fin de proceder al desahogo del orden del día, solicito a la Secretaria Ejecutiva a proceder al pase de lista de los integrantes del Pleno.

La Secretaria Ejecutiva, procede al pase de lista. Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, quién contesta presente, Comisionado Eric Horacio Hernández López, quién contesta presente, y el Comisionado Presidente Javier Rascado Pérez, quién contesta presente.

Toda vez en términos del artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión, existe quórum legal para sesionar, declaro instalada la sesión e instruyo a la Secretaria Ejecutiva a dar lectura al "orden del día".

La Secretaria Ejecutiva, procede dar lectura al orden del día.

- 1.- Verificación del quórum, declaración de existencia del mismo e instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.
- 4.- Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/88/2020, en contra del Municipio de Huimilpan, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

6.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/91/2020, en contra del Municipio de Amealco de Bonfil, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo

7.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/58/2020, en contra del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

8.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/MEGC/06/2020, en contra del Sistema DIF de Huimilpan, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

9.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/122/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López

10.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/134/2020, en contra del Municipio de San Juan del Río, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

11.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/323/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

12.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/329/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

13.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/335/2020, en contra del Municipio de Colón, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

14.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/344/2020, en contra del Poder Ejecutivo, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.



15.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/31/2021, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

16.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/47/2020, en contra del Partido Verde Ecologista de México, asignado a la Ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López.

17.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/249/2019, en contra del Poder Judicial, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

18.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/266/2019, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

19.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/294/2019, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

20.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/392/2019, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

21.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/06/2020, en contra del Partido Revolucionario Institucional, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

22.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/09/2020, en contra del Poder Judicial, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

23.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/117/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

24.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/333/2020, en contra de la Defensoría de los Derechos Humanos, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

25.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/345/2020, en contra de los Servicios de Salud del Estado, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

26.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/JRP/14/2021, en contra de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

27.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/12/2020, en contra del Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

28.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/18/2020, en contra del Municipio de El Marqués, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

29.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/24/2020, en contra del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

30.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/51/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

31.- Discusión y en su caso aprobación del "Acuerdo que fija los días de descanso obligatorio y los periodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro correspondientes al año 2021".

32.- Análisis, estudio y en su caso aprobación de la guía de seguridad de protección de datos personales, guía para el cumplimiento de los datos personales, guía para el tratamiento de datos personales de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado".

33.- Asuntos Generales.

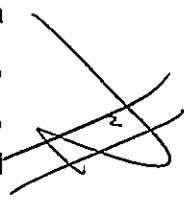
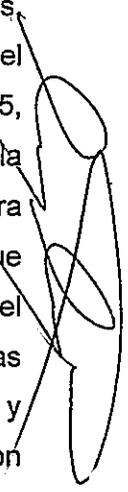
Pongo a consideración de los integrantes del Pleno la aprobación del "orden del día", haciendo mención la Secretaria Ejecutiva, que hace constar que el Contralor de Infoqro, solicitó que se agregara como punto del orden del día: "Análisis, estudio y en su caso aprobación de la modificación a los formatos 19 sobre Archivo en Trámite, 21 sobre Asuntos en trámite y la inclusión del formato 39 sobre Archivo de Concentración, de la Entrega – Recepción de Infoqro", asimismo el Presidente solicita que los puntos referentes a su Ponencia sean bajados del orden del día, para hacer un estudio más exhaustivo. Aprobándose el orden del día por unanimidad de votos.

Para desahogar el tercer punto del "orden del día", referente a: **"Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior"**, y en virtud de que el acta les fue enviada a cada uno de los Comisionados, y al no recibir observaciones se propone obviar su lectura y realizar la votación respectiva, sometiendo a votación, quién esté a favor, manifestarlo, votando los tres Comisionados a favor, aprobándose por mayoría de votos, el acta de la sesión anterior.

En cuanto al cuarto punto del "orden del día", referente a: **"Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública"**, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva a fin de que informe las comunicaciones oficiales. Quien da lectura a las mismas.

Continuando con el quinto punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/88/2020, en contra del Municipio de Huimilpan"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este asunto le fue asignado a la ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo. a quién le concedo el uso de la voz. Con el permiso del Pleno, quisiera desahogar el punto 5 y 6 del orden del día ya que se trata de la misma solicitud de información, y las mismas características, independientemente de que sean Sujetos Obligados diferentes, aprobándose por unanimidad de votos desahogar los dos puntos. Se presentó la misma solicitud a los Municipios de Huimilpan y de Amealco y en la que se pidió información sobre: El monto económico destinado a la compra de armamento por el Gobierno Municipal, en todos y cada uno de los años 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, copia de la factura de monto mayor pagada por el Gobierno Municipal, por la compra de armamento, en todos y cada uno de los años mencionados, el número de armas robadas a

cuerpos de seguridad pública y/o personal de los cuerpos de seguridad pública del Gobierno Municipal, así como las características del armamento robado, por año, desde el 2009 y hasta el 2019, es decir en cada uno de los años de esa década, el número de policías del Gobierno Municipal heridos con arma de fuego, durante todos y cada uno de los años 2019, 2018, 2017, 2016, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, el número de policías del Gobierno Municipal asesinados, durante todos y cada uno de los años mencionados, número de policías, por cada mil habitantes, en el municipio, solicito el calendario previsto por el Gobierno Municipal, donde se establezca el número de policías que van a incrementar y las fechas en que lo van a ir concretando, para alcanzar el estándar mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes, como es considerado en el Modelo óptimo de la Función Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, copia de todas y cada una de las facturas de los vehículos oficiales robados al Gobierno Municipal, durante todos y cada uno de los años, especificando la dependencia a la que estaban asignados todos y cada uno de los vehículos, el número total de cámaras de vigilancia que tiene el Gobierno Municipal, así como el número y ubicación de las cámaras descompuestas, obsoletas y/o que no funcionan, el número de cámaras de vigilancia adquiridas por el Gobierno Municipal, durante todos y cada uno de los años 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, así como el monto económico destinado en la adquisición de las cámaras en cada uno de los años mencionados, solicito de manera pacífica y respetuosa el nombre de todos y cada una de las y los servidores públicos que tengan contacto con la presente solicitud de información, especificando quién la recibe, el nombre del servidor público que requiera la información, así como aquellos y aquellas servidores públicos que tienen bajo su resguardo la información, además el nombre y puesto de sus jefas o jefes directos. Teniendo que en estos asuntos, los agravios son porque no se fundó ni motivo la reserva de la información, y que la información es pública, y los argumentos del Sujeto Obligado es que se encuentra reservada la información por ser de seguridad pública, esta Ponencia, hace un análisis de las respuestas y de la información solicitada por la hoy Recurrente en los puntos 1, 2 y 8, respecto a el monto económico destinado a la compra de armamento por el Gobierno Municipal, en todos y cada uno de los años 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, copia de la factura de monto mayor pagada por el Gobierno Municipal, por la compra de armamento, en todos y cada uno de ellos años 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, copia de todas y cada una de las facturas de los vehículos oficiales robados al Gobierno Municipal, durante todos y cada uno de los años 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, especificando la dependencia a la que estaban asignados todos y cada uno de los vehículos, se refieren a información pública, con base en las fracciones XX y XXXIII, del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que los montos económicos que se



destinaron a la compra de armamento de los años 2009 (dos mil nueve) al 2019 (dos mil diecinueve), se refiere a información financiera del presupuesto asignado y erogado por las áreas que tienen la facultad de realizar la compra; de las facturas de los vehículos que adquirió el Municipio en los mismos años, debe existir un inventario, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, los responsables del gasto que eroguen por dichos bienes deberán acreditar con documento suficiente tal compra, de conformidad con el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. En todo caso, la información que es susceptible de reserva, lo es la descripción del armamento que se ha adquirido desde los años 2009 (dos mil nueve) al 2019 (dos mil diecinueve), por lo que se puede generar una versión pública de las facturas en las cuales omitan las descripciones, con base a los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas". Respecto a los puntos 3, 4, 5 y 10 de la solicitud de información, sobre, el número de armas robadas a cuerpos de seguridad pública y/o personal de los cuerpos de seguridad pública del Gobierno Municipal, así como las características del armamento robado, por año, desde el 2009 y hasta el 2019, es decir en cada uno de los años de esa década. El número de policías del Gobierno Municipal heridos con arma de fuego, el número de policías del Gobierno Municipal asesinados, el número de cámaras de vigilancia adquiridas por el Gobierno Municipal, así como el monto económico destinado en la adquisición de las cámaras en cada uno de los años mencionados, se refieren a información que está prevista como pública, de conformidad con la fracción XXIX, de la Ley Transparencia y Acceso a información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que lo solicitado es referente al número de armas robadas a cuerpos de seguridad pública; número de policías heridos con arma de fuego y número de policías asesinados con arma de fuego; número de cámaras de vigilancia y el monto destinado a ésta compra por el sujeto obligado; es decir a estadísticas que el sujeto obligado genera por sus funciones, las cuales no se vinculan o relacionan con algún hecho, evento o personas, tal como se establece en el artículo 74 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, son números cerrados, de valor cuantitativo, que pertenece a las facultades del sujeto obligado reportarla a juicio de esta Comisión no ponen en riesgo la seguridad pública del Municipio, respecto al punto 3 (tres) de la solicitud y por lo que ve a las características del armamento robado, se puede hacer la clasificación de la información como reservada, con base en la fracción I, del artículo 108, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Ahora bien, de los puntos 6 y 7 de la solicitud de información correspondientes al número de policías, por cada mil habitantes, en el municipio, el calendario previsto por el Gobierno Municipal, donde se establezca el número de policías que van a incrementar y las fechas en que lo van a ir concretando, para alcanzar el estándar mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes, como es considerado en el Modelo óptimo

DECLASIFICACIÓN



de la Función Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. es información pública, derivado precisamente del Modelo Óptimo de la Función Policial, Indicadores y estándares, los cuales reflejan la cantidad de elementos operativos y su población por cada Entidad Federativa, indicadores que se encuentran previstos en la fracción IV, del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Por último, de los siguientes puntos solicitados numerados con el 9 y 11, sobre el número total de cámaras de vigilancia que tiene el Gobierno Municipal, así como el número y ubicación de las cámaras descompuestas, obsoletas y/o que no funcionan, el nombre de todos y cada una de las y los servidores públicos que tengan contacto con la presente solicitud de información, especificando quién la recibe, el nombre del servidor público que requiera la información, así como aquellos y aquellas servidores públicos que tienen bajo su resguardo la información, además el nombre y puesto de sus jefas o jefes directos, resulta importante mencionar que esta información encuadra en lo establecido por el artículo 108 en su fracción I y VII, tal como lo argumenta el sujeto obligado, sin embargo, debe realizar el procedimiento adecuado para clasificar la información, del punto 11, resulta procedente la entrega de la información respecto a los nombres de los servidores públicos que tuvieron contacto con la solicitud de información, especificando quién la recibió, el nombre del servidor público que requirió la información y el nombre del Titular de la Secretaría o Dependencia que tiene bajo resguardo la información, no así los demás servidores públicos que tienen acceso directo a la información, toda vez que encuadra en información que debe ser clasificada como reservada, en virtud de que puede poner en riesgo la vida o seguridad de una persona, de conformidad con la fracción V, del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, sirve de fundamento el Criterio número 06/2009 del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Continuando con el **punto séptimo** del orden del día, consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/58/2020, en contra del Tribunal de Conciliación y Arbitraje”**, tenemos que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto también le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quién le concedo el uso de la voz. Con el permiso del Pleno, se trata de una denuncia al Tribunal y tenemos que se le hizo una prevención al denunciante para que agregara las pruebas y aclarara la denuncia, sin que lo haya hecho, por lo que se propone desechar la presente denuncia. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Continuando con el **octavo punto** del orden del día, consistente en: "**Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/MEGC/06/2020, en contra del Sistema DIF de Huimilpan**", tenemos que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado, , asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quién le concedo el uso de la voz. Con el permiso del Pleno, se trata de una resolución que se aprobó por el Pleno en contra del Sujeto Obligado el 20 de octubre de 2020, y se notificó a la Unidad de Transparencia y se ofreció el informe por parte de la Directora, quién menciona que se dio cumplimiento a la resolución de manera total a lo ordenado y que es referente a las declaraciones patrimoniales, por lo que esta Ponencia, propone tener por cumplida la resolución y se ordena el archivo como asunto concluido. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Procediendo a desahogar el **noveno punto** del orden del día, consistente en: "**Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/122/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado**", y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, le concedo el uso de la voz. Me permito exponer el siguiente asunto de una solicitud presentada a la Fiscalía en la cual el recurrente pide copia simple de una carpeta de investigación, que menciona que el presentó y argumento que no se le dio trámite a su solicitud de información y una vez analizada la respuesta de la Fiscalía y en su informe justificado, explica cuál es el procedimiento para que un denunciante pueda acceder a una carpeta de la que es parte y tenemos que efectivamente con lo dispuesto por la Ley General de Víctimas, como por la normatividad del procedimientos penales, 208 del Código Nacional que establece que informa como acceder información los denunciante al ser parte y las copias que pudieran requerir, debiendo de presentar escrito al Fiscal que conoce el asunto y solicitar las copias, debiendo de observar la Ley de Protección de Datos y en materia Penal, siendo así que se considera que efectivamente el procedimiento para acceder a una investigación, se deberá hacer directamente con el Fiscal en turno, en este sentido y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Protección de Datos Personales, se desecha el recurso de revisión, y se dejan a salvo los derechos para que los ejerza legalmente. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

En cuanto al punto **décimo** del orden del día, consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/134/2020, en contra del Municipio de San Juan del Río"**, tenemos que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este asunto le fue asignado, al Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quién le concedo el uso de la voz. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno. Gracias Presidente, con el permiso del Pleno, expongo el siguiente asunto en el cual se le pidió al Municipio un permiso de construcción UE18182018, correspondiente a una construcción en la Colonia San Pedro Ahuacatlán. A esta solicitud recayó la respuesta y en la que se le informa la forma de acceder a la información, el promovente se inconforma señalando que únicamente se le manda a una liga, pero no se despliega la información del contrato. Una vez requerido el informe justificado el Sujeto Obligado, señala que la información si se encuentra publicada completa en la página, y al hacer un análisis se aprecia una ficha técnica, el estado de cada una de las integraciones de los materiales usados para la obra, extracto de la obra del Comité de Adquisiciones que fue adquisición directa por el monto, copia del contrato suscrito por el Municipio y la información del proveedor, y se le notificó al recurrente esa información, por lo que una vez analizada la información y el informe justificado, se hizo desde el principio, tenemos que efectivamente la información fue entregada y conforme al artículo 140, 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, se propone el sobreseimiento de la causa. Aprobándose por unanimidad de votos

Siguiendo con el punto **décimo primero** del orden del día, consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/323/2020, en contra de la Fiscalía General del Estado"**, tenemos que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto también le fue asignado, al Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quién le concedo el uso de la voz. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno. Quisiera proponer a los integrantes del Pleno, desahogar los puntos **décimo primero**, **décimo segundo**, **décimo tercero** y **décimo cuarto**, aprobándose por unanimidad de votos. Me permito exponer cuatro asuntos, estos fueron presentados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y al analizar la procedencia de los recursos, se determinó alguno de los faltantes señalados en la Ley de Transparencia, ya que en unos decían que no recibieron la información, pero ellos mismos la exhibieron en el recurso de revisión, o en otros no acreditaron la personalidad entre el solicitante y el recurrente, por ello en términos de los artículo 142 y 143 de la Ley de Transparencia, carecen de los requisitos de procedencia, cabe mencionar que cada uno de ellos se les dio vista a los recurrentes, para solventar los recursos y aclarar,



infoqro

Comisión de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Querétaro

sin que en ninguno se haya recibido respuesta por los recurrentes solventando la omisión, por lo que es propuesta de esta Ponencia, desechar los recursos de revisión, por no contar con los requisitos legales y se ordena el archivo de cada uno. Aprobándose por unanimidad de votos.

Continuando con el **décimo quinto** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del recurso de revisión RR/DAIP/EHHL/31/2021, en contra del Municipio de Querétaro”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este asunto le fue asignado a la ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quién le concedo el uso de la voz. El siguiente asunto, se presenta el recurso de revisión el 27 de enero de 2021, respecto a una solicitud de información presentada por la Plataforma nacional el 29 de mayo de 2020, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 130 de la Ley de Transparencia, establece que el Sujeto Obligado cuenta con veinte días hábiles para dar contestación a la solicitud, y después contaba con 15 días hábiles para presentar el recurso de revisión, por lo que se propone desechar el presente recurso de revisión, por presentarse de manera extemporánea. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Prosiguiendo con el **punto décimo sexto** del orden del día, consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/47/2020, en contra del Partido Verde Ecologista de México”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la ponencia del Comisionado Eric Horacio Hernández López, a quién le concedo el uso de la voz. Me permito exponer a éste Pleno, que se recibió una denuncia en contra del Partido Verde Ecologista de México, establecido en el artículo 66 fracción décimo primera de cada uno de los trimestres del 2020, y una vez que la Ponencia, procedió al análisis, no se encontró la información y se requirió el informe justificado y el Partido en comento que de acuerdo a las tablas de Aplicabilidad no les aplicaba y por eso no las tenía publicada, razón por la cual no existe la información, al hacer una consulta de la Plataforma, tenemos que efectivamente existe una leyenda que esa información, no aplica al Sujeto Obligado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Transparencia, es propuesta de esta Ponencia, resolver que el Partido a cumplido con sus obligaciones de transparencia. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

- Continuando con el **punto décimo séptimo** del orden del día, consistente en: **“Acuerdo que fija los días de descanso obligatorio y los periodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro correspondientes al año 2021”**, y toda vez que dicho documento les fue enviado a los Comisionados, agregando sus observaciones. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Continuando con el **punto décimo octavo** del orden del día, consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación de la guía de seguridad de protección de datos personales, guía para el cumplimiento de la protección de datos personales, guía para el tratamiento de datos personales en expedientes de personal”**, y toda vez que dicho documento les fue enviado a los Comisionados, agregando sus observaciones, mencionando la Comisionada que solicita que se apruebe en lo general a fin de poder estudiarlo más a fondo. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, en lo general.

Prosiguiendo con el **punto décimo noveno** del orden del día, consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación de la modificación a los formatos 19 sobre Archivo en Trámite, 21 sobre Asuntos en trámite y la inclusión del formato 39 sobre Archivo de Concentración, de la Entrega – Recepción de Infoqro”**, como es conocido por todos se está llevando el proceso de entrega recepción y del mismo, se puso observar la necesidad de adecuar los FUMS 19 y 21, así como la inclusión de un formato más siendo el número 39, para que la entrega recepción, se lleve de manera adecuada conforme a las funciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

- Una vez agotados los puntos anteriores y encontrándonos en **“Asuntos Generales”**, consulto a los presentes, para que refieran algún punto por tratar, y de ser así favor de inscribirlos con la Secretaria Ejecutiva. Sin ningún punto a manifestar.

Al no existir ninguna manifestación adicional, ni más puntos a tratar, se procede a dar por concluida la presente sesión del Pleno, a las 09:59 (nueve horas con cincuenta y nueve minutos), del día de su inicio, firmando los participantes de ella ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva, Alejandra Vargas Vázquez, en funciones de Secretaria Ejecutiva, quien da fe. - DOY FE. -----



infoqro

Comisión de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Querétaro

Javier Rascado Pérez
Comisionado Presidente

Eric Horacio Hernández López
Comisionado

María Elena Guadarrama Conejo
Comisionada

Alejandra Vargas Vázquez
Secretaría Ejecutiva

ACTUACIONES

